

## **Inversiones del Clima de California: Documento para Discusión sobre las Guías de Financiamiento del 2018**



El propósito de este documento de discusión es caracterizar los cambios propuestos para las Guías de Financiamiento para Agencias que administran las Inversiones del Clima de California (Guías de Financiamiento) y solicitar comentarios públicos.

En el día 4 de agosto del 2017, el Consejo de Recursos del Aire de California (CARB, siglas en inglés, o Consejo) publicó un borrador del documento para actualizar las Guías de Financiamiento (Borrador 2017), para reflejar las nuevas leyes aprobadas en 2016 e incorporar comentarios públicos y de agencias sobre los primeros años de implementación del programa de Inversiones del Clima de California.

En septiembre de 2017, la Legislatura aprobó y el Gobernador firmó un Presupuesto para los fondos del año fiscal 2017-18, que incluía programas nuevos y tipos de proyectos que no fueron incluidos en el Borrador 2017. La dirección proveída en la Ley de Asamblea (AB) 398 (García, Capítulo 135, Estatutos de 2017)<sup>1</sup>, y las asignaciones del año fiscal 2017-18, demuestran el rol cada vez más importante de estas inversiones en cumplir los distintos objetivos climáticos del Estado al reducir la contaminación del aire; ayudar a las comunidades a adaptarse a los impactos del cambio climático; beneficiar a comunidades en desventaja, y comunidades y hogares de bajos ingresos, y a la vez continuar facilitando las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

El personal del Consejo está actualizando el Borrador 2017 para responder a estas nuevas leyes. El documento revisado reflejará la evolución de las Inversiones del Clima de California al afrontar nuestros desafíos climáticos y garantizar que los programas cumplan con los requisitos legales, brinden flexibilidad para implementar tipos de inversiones más diversas y mantengan la transparencia de los resultados de estas inversiones, mientras continúan priorizando los beneficios a las comunidades. El personal del Consejo también incorporará los comentarios que recibieron sobre el Borrador 2017 durante ese proceso público.

El personal del Consejo provee este documento de discusión para facilitar la implementación inmediata de las revisiones anticipadas y para solicitar comentarios públicos. Para obtener más información o enviar comentarios por escrito, por favor visite: [www.arb.ca.gov/lispub/comm2/bcsubform.php?listname=fundingguidelines&comm\\_period=1](http://www.arb.ca.gov/lispub/comm2/bcsubform.php?listname=fundingguidelines&comm_period=1)

---

<sup>1</sup> La ley AB 398 enumera las siguientes prioridades legislativas para los gastos del GGRF: "(1) contaminantes del aire tóxicos y de criterios de fuentes fijas y móviles. (2) Alternativas de transporte de bajo y cero carbono. (3) Prácticas agrícolas sostenibles que promueven la tecnología limpia, la eficiencia del agua, y calidad de aire. (4) Bosques saludables y reverdecimiento urbano. (5) Contaminantes climáticos de vida corta. (6) Adaptación al clima y la resiliencia. (7) Investigación sobre clima y energía limpia." Código de salud y seguridad sección 38590.1 (a).

La publicación del Borrador de las Guías de Financiamiento del 2018 y las reuniones comunitarias se anticipan en la primavera del 2018, dando más oportunidades para revisiones y comentarios públicos. El personal de CARB incorporará comentarios y publicará las Guías de Financiamiento propuestas con una audiencia pública formal y un testimonio del Consejo en el verano del 2018, como se muestra en la Tabla 1.

**Tabla 1. El Proceso Público para las Guías de Financiamiento del 2018**

<b>Temporada</b>	<b>Eventos</b>
Febrero 2018	Publicar el documento de discusión para comentarios públicos.
Primavera 2018	Publicar el Borrador de las Guías de Financiamiento del 2018 y reuniones comunitarias.
Verano 2018	Publicar las propuestas Guías de Financiamiento del 2018 que incluirán comentarios públicos y tener una audiencia pública del Consejo.
Verano 2018	Publicar las Guías de Financiamiento del 2018 Finalizadas que incluirán los comentarios del Consejo considerando el testimonio público.

### **Historial de las Inversiones del Clima de California**

Las Inversiones del Clima de California son financiadas con los fondos obtenidos en las subastas del programa de Limite e Intercambio de Bonos de Emisión (o Cap-and-Trade en inglés). Los ingresos son depositados en el Fondo GGRF (siglas en ingles, "Greenhouse Gas Reduction Fund"), y luego asignados por la Legislatura a través del presupuesto anual. Los proyectos financiados contribuyen a los objetivos climáticos del Estado y brindan beneficios a los residentes de comunidades en desventaja, y comunidades y hogares de bajos ingresos. Hasta la fecha, la Legislatura ha asignado \$6,100 millones a agencias estatales para Inversiones del Clima de California. La página web [www.caclimateinvestments.ca.gov](http://www.caclimateinvestments.ca.gov) contiene más información, incluyendo el Informe Anual a la Legislatura, un mapa y lista descargable de proyectos.

CARB debe desarrollar una guía para las agencias que administran las Inversiones, que incluya la presentación de informes, los métodos de cuantificación y la maximización de los beneficios para las comunidades en desventaja.<sup>2</sup> En 2015, CARB publicó las "Guías de Financiamiento Para las Agencias que Administran las Inversiones del Clima de California", y luego en 2016 un documento complementario para guiar a las agencias que fueron asignadas fondos en el presupuesto de septiembre del 2016.<sup>3</sup> En 2017, el personal de CARB actualizó las Guías de Financiamiento para incluir los aportes públicos y los nuevos requisitos legislativos, principalmente de la ley AB 1550 (Gomez, Capítulo 369, Estatutos de 2016). El 4 de agosto de 2017, CARB publico el Borrador 2017 para comentario público. CARB dirigió a las agencias administradoras a usar el Borrador 2017, según sea factible, para

<sup>2</sup> Proyecto de Ley del Senado 862, Capítulo 36, Estatutos de 2014, Código de Salud y Seguridad, Sección 39715.

<sup>3</sup> Consejo de Recursos del Aire de California, "Cap-and-Trade Auction Proceeds, Financialing Guidelines for Agencies that Administer California Climate Investments," fecha de lanzamiento 21 de diciembre de 2015; y "Cap-and-Trade Auction Proceeds, Funding Guidelines Supplement for FY 2016-17" fecha de lanzamiento El 30 de diciembre de 2016, ambos están disponibles en: [www.arb.ca.gov/ccl-fundingguidelines](http://www.arb.ca.gov/ccl-fundingguidelines)

incorporar la legislación de 2016 en los programas de Inversiones del Clima de California.<sup>4</sup>

Las Guías de Financiamiento describen los requisitos legales para las agencias que administran las Inversiones del Clima de California, incluyendo:

1. Los fondos deben facilitar reducciones de emisiones de GEI;
2. Los fondos deben ser dirigidos a comunidades en desventaja, y comunidades y hogares de bajos ingresos, y maximizar los beneficios para las comunidades en desventaja; y
3. Reportar información sobre el estatus y resultados de los proyectos financiados.

### **Revisiones Propuestas en el Borrador de Guías de Financiamiento del 2017**

El personal de CARB redactó varias revisiones al Borrador 2017 que eran necesarias para reflejar la nueva legislación y las asignaciones; agilizar la implementación del programa; proveer flexibilidad en la variedad de tipos de proyectos, lo que reduce la necesidad de revisiones frecuentes; y reflejar los comentarios del público y de las agencias administradoras. Las principales revisiones de los requisitos incluyen:

1. *Fondos deben facilitar la reducción de emisiones de GEI.*<sup>5</sup>

- **Reducciones de emisiones de GEI:** La legislación aprobada en 2017 y las asignaciones GGRF para el año fiscal 2017-18 presentan formas adicionales de facilitar las reducciones de emisiones de GEI a través de inversiones diversas para lograr los ambiciosos objetivos climáticos del Estado. Por esta legislación, las Guías de Financiamiento del 2018 permitirán que las agencias demuestren cómo las inversiones combinadas de un programa facilitan las reducciones de emisiones de GEI. Por ejemplo, las agencias administradoras pueden implementar programas que prioricen objetivos tales como proteger la salud de la comunidad y al mismo tiempo contribuir a lograr y mantener reducciones de emisiones de GEI.

Bajo las Guías de Financiamiento del 2018, todos los programas deben facilitar la reducción de emisiones de GEI, cuando se consideren juntos todos los proyectos financiados en cada programa. Las agencias administradoras deben demostrar cómo los fondos facilitan las reducciones de emisiones de GEI. Las agencias pueden usar métodos de cuantificación de CARB, cuando sea posible, para respaldar su evaluación. CARB continuará desarrollando métodos para demostrar el cumplimiento de los requisitos legales. Para programas que no implementan proyectos con reducciones de emisiones de GEI a corto plazo (por ejemplo, alcance público, asistencia técnica, investigación climática, planes de

---

<sup>4</sup> El desarrollo de CARB de estas pautas está exento de los requisitos de la ley de Procedimiento Administrativo, Código de Gobierno sección 11340 et seq., Código de Salud y Seguridad, sección 39715 (c), Código de Gobierno sección 164238.9 (b).

<sup>5</sup> Código de salud y seguridad, sección 39712 (b).

adaptación), las guías pueden incluir que las agencias desarrollen evaluaciones cualitativas de la facilitación de reducción de emisiones.

- **Registros de Gastos:** Las agencias administradoras deben continuar consultando con CARB para identificar los requisitos y estudiar las maneras de evaluar los resultados de los proyectos. Para agilizar la implementación del programa, el proceso para completar los Registros de Gastos ya no requiere la concurrencia de CARB. Las agencias administradoras deben preparar un Registro de Gastos de acuerdo con los requisitos legales.<sup>6</sup> Luego su Secretaría y el Director del departamento (o equivalente) deben preparar y firmar un memorando que acredite que el uso de los fondos cumple con los requisitos legales, y enviarlo a CARB para publicar públicamente.
2. *Dirigir fondos a comunidades en desventaja, y comunidades y hogares de bajos ingresos, según corresponda, y maximizar los beneficios para las comunidades en desventaja.*<sup>7</sup>
- **Protegiendo comunidades:** En respuesta a los comentarios comunitarios, todos los programas deben considerar como evitar o minimizar los daños a las comunidades (como el desplazamiento físico o económico de las comunidades en desventaja o comunidades y hogares de bajos ingresos). Se incluirá un nuevo principio guía para que todas las inversiones se enfoquen en los tipos de proyectos que eviten o minimicen los daños posibles a estas poblaciones de prioridad.
  - **Participación Comunitaria:** En respuesta a los comentarios comunitarios, se añadieron conceptos para la participación significativa de la comunidad. Se actualizarán los requisitos para que las agencias enfoquen el alcance y la necesidad de participación continua de las comunidades en programas y proyectos. Se recomienda la asistencia técnica para los solicitantes para aumentar el acceso de las comunidades a los fondos.
  - **Porcentajes de fondos de los programas enfocados en las comunidades en desventaja y comunidades y hogares de bajos ingresos:** Para agilizar la implementación del programa y minimizar la frecuencia de las actualizaciones de las Guías de Financiamiento, CARB publicará los porcentajes para el programa por separado, según sea necesario. Las Guías de Financiamiento previamente incluían porcentajes de inversión para cada programa. El Borrador 2017 no incluyó objetivos de inversión para programas individuales. Los objetivos de inversión para los fondos del año fiscal 2017-18 están disponibles en: [www.arb.ca.gov/cfi-fundingguidelines](http://www.arb.ca.gov/cfi-fundingguidelines).
  - **Análisis de proyectos:** Para mantener el rigor en reclamar beneficios a comunidades y hogares desfavorecidos y de bajos ingresos, todos los proyectos deben cumplir los requisitos existentes en el Borrador 2017 para se considere un

<sup>6</sup> Código de Gobierno sección 16428.9 (a).

<sup>7</sup> Código de salud y seguridad, secciones 39713, 39715.

beneficio según AB 1550.<sup>8</sup> Proyectos que no logran reducciones directas de emisiones de GEI pueden proporcionar otros beneficios directos a comunidades y hogares desfavorecidos y de bajos ingresos. Este proceso requiere un análisis de cada proyecto para determinar si el proyecto cumple con los criterios para proporcionar beneficios directos, significativos y garantizados y cumple con una necesidad de la comunidad.

*3. Informes sobre el estatus y resultados de los proyectos financiados.<sup>9</sup>*

- Frecuencia de informes: Los datos de los proyectos serán reunidos dos veces al año. CARB utilizará los datos para actualizar los mapas electrónicos y la información pública de los proyectos.
- Guías por tipo de proyecto: Para agilizar la implementación del programa y minimizar la frecuencia de las actualizaciones de las Guías de financiamiento a futuro, CARB va a quitar las tablas de requisitos específicas por proyectos acerca de informes y criterios de beneficios AB 1550 de las Guías de Financiamiento. CARB publicará las tablas por separado, cual brinda oportunidades para la revisión pública al actualizar tablas por programa, de forma similar a los métodos de cuantificación. CARB también revisará las tablas de informes para que se puedan aplicar más ampliamente, reducir la duplicación y alinearse con el sistema de informes en línea.

El personal de CARB tiene la intención de incluir los cambios resumidos en este documento de discusión en el próximo Borrador de Guías de Financiamiento del 2018. Para enviar comentarios escritos sobre los cambios propuestos, por favor visite: [https://www.arb.ca.gov/lispub/comm2/bcsubform.php?listname=fundingguidelines&comm\\_period=1](https://www.arb.ca.gov/lispub/comm2/bcsubform.php?listname=fundingguidelines&comm_period=1).

---

<sup>8</sup> CARB puede desarrollar criterios adicionales para los nuevos tipos de proyectos no incluidos en el Borrador 2017.

<sup>9</sup> Código de salud y seguridad, sección 39721.